

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 14 . 10 . 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 612 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencias medicas N° 2-33557964, N° 2-33557968 y N° 2-33557979 de doña Gloria Liliana Soto Vera.-
- 5.- Resolución exenta N° 2436 de fecha 17.08.2011, de Dpto. Provincial de Educación de Linares.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos del Colegio "Pablo Neruda" de la Comuna de Parral, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza, mientras permanezca haciendo uso de su licencia medica la titular del cargo, doña Gloria Liliana Soto Vera.-
- 2.- Que, su contratación el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **NATALY ESTEFANI HERNANDEZ SOTO**, R.U.T. N° 16.125.478-9, alumna en proceso de titulación en Educación Parvularia y básica inicial, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función de docente, quien a contar del **01 de Agosto de 2011 y hasta 14 de Octubre de 2011**, cumpliría funciones de Educadora de Párvulos en Colegio Pablo Neruda de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, acogida a Licencia Medica prolongada, con una jornada laboral de **30 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE asimismo que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Andrés Roman
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


[Signature]
ABOGADA D.A.E.M.-


[Signature]
DIRECTOR DAEM